

RESOLUCIÓN No.



20241000002593

03-10-2024

Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad

## EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1º de abril de 2004 y

### CONSIDERANDO:

Que el **Decreto 1006 de 2004**, en su artículo 9, establece las funciones del Director General y en su numeral 9,3 dispone: "Nombrar y remover al personal de la Entidad conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias".

Que, mediante **Resolución Nro. 20241000000653 del 12 de marzo de 2024**, se realizó el nombramiento provisional temporal, a partir del 14 de marzo de 2024, de **YAIR CONSUELO CALDERON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía **52.713.929**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** del Grupo de Administrativa y Financiera de la planta Global del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, hasta tanto se surtiera el proceso de estudio técnico y autorización, para el uso de la lista de elegibles por equivalencia por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la lista de elegibles para la OPEC 146443, que identifica el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07**, ofertada mediante concurso de méritos y con **Resolución 2022RES-400.300.24-094010**, se encuentra vigente hasta el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, conforme a la información que reposa en la plataforma del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la entidad, realizó el cargue de la vacante definitiva en la plataforma SIMO bajo código de reporte Nro. 6b641397-1430-4c2e-8d12-0e58625aeaa2 e identificación del empleo **Nro. 223673**, del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07**, para el cual se aportó la ficha técnica Nro. 111 del manual de funciones y competencias de la entidad.

Que, mediante radicados **Nro. 2024RE144606 del 18 de julio de 2024**, **Nro. 2024RE193423 del 09 de septiembre de 2024**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó la autorización de uso de lista por equivalencia para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**, previsto en la ficha técnica Nro. 111 del manual de funciones de la entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado **Nro. 2024RS152473 del 24 de septiembre de 2024**, emitió respuesta a la solicitud **Nro. 2024RE144606 del 18 de julio de 2024**, mediante la cual se solicitó autorización de uso de lista de elegibles para "mismos empleos" para proveer una (1) nueva vacante surgida con posterioridad al proceso de selección No. 1512 de 2020 – Nación 3, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en oficio de respuesta **Nro. 2024RS152473 del 24 de septiembre de 2024**, en relación a la autorización de uso de lista de elegibles

RESOLUCIÓN No.



20241000002593

03-10-2024

Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad para mismos empleos para proveer la vacante del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**, e identificación del empleo **Nro. 223673** en la plataforma SIMO indicó:

(...) *“Empleo ID 223673: Tomando como base la información relacionada en el empleo reportado con ID No.223673, se concluye que:*

*En primer lugar, el empleo identificado con código OPEC No. 146443 **NO CORRESPONDE A “MISMO EMPLEO”**, toda vez que, posee la misma denominación, código, grado y ubicación geográfica del empleo base; así como iguales requisitos de formación académica y experiencia, además de mismo propósito. sin embargo, NO comparte las mismas funciones del empleo reportado con ID No. 223673, ya que este se enfoca el área contable como: preparar y certificar estados financieros, coordinar operaciones de registro contable y liquidar tasas y tributos contables, Por consiguiente, se considera que los empleos analizados no cumplen con los requisitos establecidos en el Criterio Unificado para el “uso de listas de elegibles según la Ley 1960 del 27 de junio de 2019”, proferido por la Sala Plena de Comisionados el 16 de enero de 2020.*

*En segundo lugar, el estudio entre empleos y tomando como base la información relacionada con el empleo vacante reportado con ID-223673, se concluye que el empleo ofertado con OPEC No. 146443, cumplen con los criterios de igual denominación y nomenclatura (igual código y grado), así como similar requisito de formación académica, y mismo tiempo y tipo de experiencia, además de igual propósito, sin embargo, NO poseen similitud en funciones esenciales correlacionadas con el empleo a proveer. Dado que el empleo reportado con ID-223673, se enfoca el área contable como: preparar y certificar estados financieros, coordinar operaciones de registro contable y liquidar tasas y tributos contables, mientras que el ofertado se enfoca únicamente en funciones de apoyo a diferentes áreas.*

*Por lo anterior, se considera que el empleo ofertado con OPEC No. 146443 **NO SON EQUIVALENTES** ya que no cumplen con los requisitos estipulados en el Criterio Unificado para el “uso de listas de elegibles para empleos equivalentes” proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020.” (...)*

**Que, el Decreto 1083 de 2015 establece en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.1** *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*, siendo necesario para el avance de las funciones asignadas al Instituto Nacional para Ciegos INCI, proveer la vacante definitiva en razón a la significativa gestión que debe desarrollar el Grupo de Administrativa y Financiera en apoyo a los objetivos establecidos en el Decreto 1006 de 2004.

Que, verificada la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos INCI, no se encontró ningún empleado con derechos de carrera de grado inferior, ni tampoco dentro de la totalidad de la planta de personal, que cumpliera con los requisitos académicos del manual específico de funciones y competencias laborales, vigente en la entidad y previstos en la ficha técnica Nro. 111, que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No.



20241000002593

03-10-2024

Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad

**(6)-REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**(6.1)-Núcleos Básicos de Conocimiento NBC**

Contaduría Pública

**(6.2)-Requisitos Generales para el Ejercicio del Empleo**

Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada

Que, la dependencia de Secretaria General, grupo de trabajo interno de Administrativa y Financiera, se presenta necesidad del servicio, pues este cargo se liga al desempeño de las funciones como contador público de la entidad teniendo dentro de sus funciones la de Firma de Estados Financieros e impuestos del Instituto, y que según el Artículo 581 del estatuto tributario señala:

*(...) "Efectos de la firma de contador. Sin perjuicio de la facultad de fiscalización e investigación que tiene la administración de impuestos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, y de la obligación de mantenerse a disposición de la administración de impuestos los documentos, informaciones y pruebas necesarios para verificar la veracidad de los datos declarados, así como el cumplimiento de las obligaciones que sobre contabilidad exigen las normas vigentes, la firma del contador público o revisor fiscal en las declaraciones tributarias, certifica los siguientes hechos: Que los libros de contabilidad se encuentran llevados en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas vigentes sobre la materia. Que los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa. Que las operaciones registradas en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones" (...)*

Que, conforme a lo expuesto, no existe funcionario para ser encargado del empleo en aplicación del **artículo 24 de la Ley 909 de 2004**; por lo que es procedente la provisión transitoria del citado cargo mediante nombramiento provisional temporal, hasta tanto se adelante concurso de méritos para proveer la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**.

Que la Señora, **YAIR CONSUELO CALDERON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.713.929, cumple requisitos de estudio y experiencia para continuar desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el nombramiento con carácter de provisional a partir del cuatro (04) de octubre de 2024, a la señora, **YAIR CONSUELO CALDERON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.713.929, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** del Grupo de Administrativa y Financiera de la planta Global del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, hasta que se surta el proceso de concurso de méritos para proveer la vacante definitiva del empleo en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No.



20241000002593

03-10-2024

Por la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al interesado del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Grupo de Administrativa y Financiera del contenido del presente Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS PARRA DUSSAN**  
Director General

Proyectó: Angela Beltran Velandia – Profesional Especializado. *ABV*  
Revisó: Karen Daniela León González – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y de la Información. *[Signature]*  
Aprobó: Dario Javier Montañez – Secretario General. *[Signature]*

Anexos: Copia oficio 2024RS152473 en (03) folios.